



RESOLUCION No. SDH-000555
04 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2021 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el literal a del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, y el artículo 3° del Acuerdo Distrital 780 del 6 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, *“Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones”*, en el inciso 4° del artículo 1° estableció que: *“A partir del año 2017, los rangos de avalúo catastral que determinan la tarifa del impuesto predial unificado se ajustarán cada año en el porcentaje correspondiente a la variación anual a junio del Índice Precios de Vivienda Nueva (IPVN) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el cual será fijado por la administración tributaria distrital”*.

Que el artículo 3° del Acuerdo Distrital 780 del 6 de noviembre de 2020, *“Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el distrito capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento”* modificó las tarifas del Impuesto Predial Unificado fijadas en el artículo 1° del Acuerdo 648 de 2016, para predios residenciales urbanos, a partir del año gravable 2021.

Que el parágrafo 1° del artículo 3° del Acuerdo Distrital 780 del 6 de noviembre de 2020 estableció que los valores de los rangos dispuestos en dicho artículo corresponden al año gravable 2020 y se actualizarán de conformidad con el inciso 4° del artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 de 2016.



RESOLUCION No. SDH-000555
04 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2021 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

Que conforme a la información procedente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación anual a junio de 2020, del Índice de Precios de Vivienda Nueva (IPVN) para el Distrito Capital de Bogotá, es de 3,80%

Que para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2021, se hace necesario efectuar el ajuste de los rangos de avalúo catastral, como referente para determinar la tarifa y base gravable del referido tributo, sin perjuicio de lo previsto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 601 de 2000, el cual dispone que “ (...) Sin embargo, el contribuyente propietario o poseedor podrá determinar la base gravable en un valor superior al avalúo catastral, caso en el cual no procede corrección por menor valor de la declaración inicialmente presentada por ese año gravable”.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto 364 de 2015, “Corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda el ejercicio de las siguientes funciones: a. Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria (...)”

Que la presente resolución se publicó en la página de internet de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 25 a 30 de noviembre de 2020, sin que se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios residenciales urbanos. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos de avalúo catastral de los predios residenciales urbanos, para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2021, serán los siguientes:



RESOLUCION No. SDH-000555
04 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2021 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

Desde	Hasta	Tarifa
\$ 0	\$ 128.866.000	5,5
\$ 128.866.001	\$ 137.325.000	5,6
\$ 137.325.001	\$ 158.092.000	5,7
\$ 158.092.001	\$ 178.861.000	5,8
\$ 178.861.001	\$ 199.628.000	5,9
\$ 199.628.001	\$ 220.396.000	6
\$ 220.396.001	\$ 241.164.000	6,1
\$ 241.164.001	\$ 261.931.000	6,2
\$ 261.931.001	\$ 296.544.000	6,3
\$ 296.544.001	\$ 331.159.000	6,4
\$ 331.159.001	\$ 365.770.000	6,5
\$ 365.770.001	\$ 400.383.000	6,6
\$ 400.383.001	\$ 434.997.000	6,8
\$ 434.997.001	\$ 469.610.000	7
\$ 469.610.001	\$ 504.222.000	7,2
\$ 504.222.001	\$ 538.836.000	7,4
\$ 538.836.001	\$ 573.449.000	7,6
\$ 573.449.001	\$ 621.907.000	7,8
\$ 621.907.001	\$ 670.366.000	8
\$ 670.366.001	\$ 718.822.000	8,2
\$ 718.822.001	\$ 767.283.000	8,4
\$ 767.283.001	\$ 815.739.000	8,6
\$ 815.739.001	\$ 864.198.000	8,8
\$ 864.198.001	\$ 912.656.000	9
\$ 912.656.001	\$ 961.115.000	9,2
\$ 961.115.001	\$ 1.134.179.000	9,5
\$ 1.134.179.001	\$ 1.307.246.000	10,1
\$ 1.307.246.001	\$ 1.480.311.000	10,8



RESOLUCION No. SDH-000555
04 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2021 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

Desde	Hasta	Tarifa
\$ 1.480.311.001	\$ 1.661.426.000	11,5
\$ 1.661.426.001	Más de \$ 1.661.426.001	12,3

Artículo 2°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios no residenciales. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos de avalúo catastral de los predios no residenciales, para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2021, serán los siguientes:

Categoría del predio	Destino hacendario	Tarifa por mil	Avalúo catastral	
Comercial	62	8,0	Menor o igual a	\$ 240.907.000
		9,5	Mayor a	\$ 240.907.001
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción	65	5,0	Hasta	\$ 5.727.000
		8,0	Más de	\$ 5.727.001
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	67	12,0	Menor o igual a	\$ 41.812.000
		33,0	Mayor a	\$ 41.812.001



RESOLUCION No. SDH-000555
04 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2021 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTES
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico Leonardo Arturo Pazos Galindo - Director Jurídico César Alfonso Figueroa Socarrás – Director de Impuestos de Bogotá (E)
Revisado por:	Manuel Ávila Olarte - Subdirector Jurídico de Hacienda Elena Lucia Ortiz Henao- Subdirectora Jurídico Tributaria
Proyectado por:	Diego Bermúdez Cárdenas - Profesional Especializado Subdirección Jurídico Tributaria